

COMUNIDADES EUROPEAS - RÉGIMEN DE LA IMPORTACIÓN,
VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE PLÁTANOS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Ecuador

La siguiente comunicación, de fecha 11 de noviembre de 1997, dirigida por la Misión Permanente del Ecuador a la Delegación Permanente de la Comisión Europea, a la Misión Permanente de Panamá y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, me permito informar sobre el interés del Ecuador de asociarse a las consultas solicitadas por Panamá a las Comunidades Europeas para discutir la situación del régimen comunitario de importación de banano actualmente vigente.

El Ecuador, como principal abastecedor de banano a las Comunidades Europeas, solicita asociarse a dichas consultas bajo el entendido de:

- a) que el Órgano de Solución de Diferencias de la OMC adoptó el pasado 25 de septiembre las recomendaciones y conclusiones del informe del Grupo Especial sobre el régimen para la importación, venta y distribución de banano en las Comunidades Europeas y el informe final correspondiente del Órgano de Apelación;
- b) que el proceso de consultas acordado entre Panamá y las Comunidades Europeas no altera de ninguna manera el proceso de implementación de las recomendaciones y conclusiones aprobadas por el OSD el 25 de septiembre pasado; y
- c) que la intención del Ecuador al participar en las consultas acordadas por Panamá y las Comunidades Europeas es la de conocer en mayor detalle cómo las Comunidades Europeas implementarán las recomendaciones y conclusiones adoptadas por el OSD el 25 de septiembre pasado, teniendo en cuenta la solicitud de Panamá.